

Bullying: acoso escolar en la niñez

Erick Gómez Tagle López ¹

semblanza

Erick Gómez Tagle López. Doctor en Ciencias Penales y Política Criminal por el Instituto Nacional de Ciencias Penales. Profesor de Tiempo Completo en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Presidente de la Academia Mexicana de Criminología y de su Filial en Puebla. Miembro Titular de la Sociedad Mexicana de Criminología y Miembro Honorario de la Federación Mexicana de Psicología.

Resumen

El acoso escolar entre estudiantes se conoce como *bullying*, pero existen pocos estudios que analicen sus causas, modalidades, participantes y consecuencias, por lo cual este trabajo es una aproximación, desarrollado desde la interdisciplinariedad de la criminología y el Trabajo Social. Su abordaje incluye los aspectos teóricos y conceptuales que lo definen, identificando sus diferencias con el *ciberbullying*, el ciberacoso y el *grooming*. Se argumenta que acosar es violentar los derechos y las libertades de otra persona, dependiendo de su intensidad y frecuencia, mediante el abuso de poder y el aprovechamiento de condiciones de vulnerabilidad. Conducta antisocial que es posible prevenir y atender oportunamente, mediante el estudio de su génesis, dimensiones y dinámica, para lo cual la familia, las instituciones educativas y la comunidad tienen un papel fundamental.

Palabras clave: acoso escolar, *bullying*, niñez, prevención, violencia.

Abstract

Bullying is a term referring to personal harassment among young students; there are very few researches that analyze what causes this behavior, as well as the many forms in which it occurs, who the protagonists are or the consequences of such phenomenon. The present work approaches this topic in an interdisciplinary perspective developed from criminology and social work. In the first instance, theoretical and conceptual aspects are defined, identifying the main differences of bullying compared with similar phenomena including cyberbullying, virtual harassment, and grooming. Harassing consists in limiting or attacking the rights and freedom of other people in many levels with variable frequency, to do so it is common to incur in abuse of power or taking advantage of vulnerable conditions of specific individuals. All in all, bullying is an antisocial behavior that can be prevented if opportunely detected; only through studying its genesis, dynamics and magnitude this problem can be diminished. Families are not alone

¹ El autor agradece a Karla Paola Hernández Pulido, quien colaboró en una primera versión del artículo.

dealing with bullying, for educational institutions and society at large are also key in preventing such behavior.

Key words: harassment in school, bullying, childhood, prevention, violence.

Introducción

¿A qué nos referimos con la palabra *bullying*?

El *bullying* es un asunto sobre el cual se habla diario, pero se conoce poco, lo mismo entre especialistas que entre padres de familia y periodistas. Sobre él existen dudas, controversias y vacíos normativos, lo cual nos motiva a indagar sobre los significados que la palabra tiene, con el fin de conocer sus alcances, modalidades y, a continuación, hacer un abordaje causal-explicativo desde las ciencias sociales.

Diccionarios clásicos de psicología y sociología no incluyen este vocablo, aunque su práctica siempre ha existido. Locuciones coloquiales como "pelados" y "pegalones" dan cuenta de contenidos semánticos peculiares, al referirse a personas groseras o vulgares o a aquellas que golpean casi por cualquier motivo, respectivamente. "Pasarse de lanza", es decir, abusar del otro, o propiamente "joderlo" (dañarlo) son descripciones populares de realidades típicas. En el léxico urbano abundan estas voces, incluyendo algunas malsonantes.

En cuanto a lo que nos ocupa, *bullying* no es una palabra mexicana, ni latina, sino americana, aunque recientemente se incluyó en el *Diccionario escolar de la Academia Mexicana de la Lengua*, definiéndolo como cualquier forma continua de maltrato físico, verbal o psicológico, entre escolares (AML, web).

El verbo rector es *maltratar*, lo cual llama la atención por varias razones, pues si bien comprendemos que se refiere al hecho de tratar con descuido y sin atenciones a algo, o a alguien, incluso al extremo de llegar a los insultos y golpes, el vocablo en comento incluye el prefijo "mal", el cual es una forma del adjetivo "malo", mismo que se usa antes de un sustantivo.

¿El *bullying* al ser una forma de maltrato es una expresión de maldad? Difícil argumentar y sostener una respuesta afirmativa, máxime cuando es una práctica entre escolares, es decir, muy probablemente entre población menor de dieciocho años.

Desde el punto de vista de ellos es quizá más una travesura que una acción que intencionalmente hace daño o busca lastimar. Además, *maldad* significa inclinación al mal, lo cual tiene poco de científico y sí mucho de moralidad.

No se puede probar, por ejemplo, que algo sea bueno, ya que no hay nada en nuestra "existencia" que sea bueno en sentido positivo y que se distinga verdaderamente del mal. Si es bueno perdonar en tiempos de paz, es malo hacerlo en tiempos de guerra. En este mundo, el bien es continuo con el mal (Fort, 2005: 26).

Otro elemento importante es que el "maltrato" debe ser continuo, es decir, que transcurre sin interrupción o bien que se re-toma lo que se había comenzado. Un hecho aislado puede considerarse una conducta antisocial, una expresión de violencia o un acto contrario a la ley penal, pero no *bullying*, debido a que no reúne el requisito de la continuidad.

Sus modalidades de "maltrato" físico, verbal o psicológico es interesante, pues no necesariamente conlleva el uso de fuerza, ni tampoco es el cuerpo el elemento vulnerado, sino que pueden ser el sano desarrollo psicoemocional, la autoestima, la personalidad y la dignidad. Cuestiones especialmente delicadas para quienes aún no arriban a la adultez y tienen su madurez en formación.

Finalmente, nos establece como requisito, o condición *sine qua non*, el que se dé entre escolares, lo cual es lo mismo que decir entre estudiantes. Grupo de pares que comparten su asistencia regular a un centro educativo, pero también una edad similar, aunque no otros aspectos como el peso, la estatura, la fuerza o los recursos económicos que reciben de sus padres, todo lo cual en un ambiente semicerrado como la escuela hace grandes diferencias entre víctima(s) y victimario(s).

En su origen es un anglicismo que proviene del sustantivo *bully*, el cual se encuentra dentro del *Oxford English Dictionary* como "A person who uses strength or power to harm or intimidate those who are weaker", es decir, una persona que utiliza la fuerza o el poder para dañar o intimidar a quienes son más débiles.

Fuerza y poder implican la capacidad que se tiene para hacer algo, venciendo la resistencia que exista, tal como la voluntad de un ser humano, en este caso la víctima. Su intensidad y frecuencia son elementos que también deben considerarse, pues el daño y la intimidación se dan en contra de quienes son más débiles, sea por su carácter, energía, fuerza o recursos. En ocasiones, cuando no existe superioridad manifiesta de una las partes ni sometimiento de la otra, el sujeto activo de la conducta antisocial se apoya de otros compañeros para hacer menos al otro por simple cuestión de mayoría.

Con estos elementos comprendemos mejor por qué *bullying* es un verbo definido como "Use superior strength or influence to intimidate (someone), typically to force him or her to do what one wants", lo cual se traduce como utilizar la fuerza o influencia superior para intimidar a alguien, usualmente para conseguir que él o ella haga lo que uno quiere. Ejercicio puro de poder, es decir, imposición de la propia voluntad pese a la resistencia del contrario.

Hacer que algo se cumpla por miedo y no por acuerdo, convicción o decisión es una forma simple de poder, no importando si de lo que se trata son cuestiones pueriles como quitarle el almuerzo al compañero. El daño, o la afectación, quizá no parezca grave, pero sí lo es desde el punto de vista de la víctima, sobre todo cuando la práctica es recurrente y no encuentra los mecanismos de protección adecuados.

Como podemos notar, *bullying* es un término complejo, el cual se usa para referir el maltrato, la intimidación y el abuso

entre compañeros, pero exclusivamente en el ámbito escolar, con el fin de distinguirlo de la violencia familiar, los pleitos callejeros y el acoso laboral. Su estudio se justifica plenamente, tanto como un problema de salud pública, como desde la perspectiva jurídica, pues existen acuerdos internacionales sobre el interés superior de la niñez y la adolescencia, así como legislación mexicana en el mismo sentido.

Hechos que nos invitan a realizar su abordaje desde ciencias como la Criminología y el Trabajo Social, buscando prevenir, atender, explicar y erradicar las conductas antisociales que se dan entre escolares, independientemente de que sean o no constitutivas de delitos (principalmente por la inimputabilidad derivada de la edad), pues el objetivo es asegurar que la escuela sea un espacio seguro, amigable, dedicado al proceso de enseñanza-aprendizaje, libre de amenazas, daños y toda forma de discriminación.

Teorizando el *bullying*

Uno de los principales exponentes es Dan Olweus, psicólogo que desde la década de los setentas del siglo pasado se especializó en la investigación de la violencia dentro de las aulas y quien es conocido a nivel mundial por sus programas de prevención del abuso escolar, siendo uno de los primeros científicos que acuñó un concepto relativamente acabado. Él refiere al *bullying* como:

Conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno o alumna contra otro, al que elige como víctima de repetidos ataques. Esta acción

negativa e intencionada sitúa a la víctima en posiciones de las que difícilmente puede salir por sus propios medios (Olweus, 1993).

Seguir a alguien para victimizarlo es una conducta dolosa, por lo cual no es espontánea, ni un simple juego, sino el resultado de un proceso de elección, precisamente la que realiza el sujeto activo en contra de quien considera débil, inferior o de poco carácter. La víctima puede que ceda con facilidad o que presente lucha, lo cual dependerá de las circunstancias, pero también de múltiples factores biológicos, psicológicos y sociales. Subordinación y abuso de poder en razón de la fuerza o de cualquier forma de dependencia, lo que reafirma la tesis de que la víctima difícilmente puede salir por sus propios medios, de ahí que requiera del apoyo de la familia y de la comunidad.

Situación que puede complicarse pues algunas víctimas desarrollan un complejo proceso de identificación con el agresor, lo cual las hace proclives a tener conductas violentas en contra de personas con mayor indefensión (niños más pequeños, débiles o sin apoyo parental), creando a su vez nuevos círculos de violencia y perpetuando el ciclo, llegando a generar actos de crueldad en contra de animales e insectos. Ejemplos fáciles de encontrar en las redes sociales, con las consecuencias negativas que esto puede generar en la psicología social.

Vemos entonces cómo el ser víctima de repetidos ataques puede provocar respuestas inesperadas, desde responder con mayor fuerza –con el uso de armas por

ejemplo– hasta desquitarse con alguien más. En algunos casos también se sabe que la reiteración de los agravios y la falta de apoyo, tanto de los compañeros, como de los docentes y los padres, pueden generar prácticas autodestructivas, como el *cutting*, por ejemplo (consistente en cortarse la piel con una navaja u objeto afilado para dejar marcas o tatuajes en el cuerpo, principalmente en los brazos y muñecas), e incluso llegar al suicidio.

El *bullying*, según lo expuesto hasta ahora, es una conducta dirigida a hacer daño, repetida en el tiempo y que se produce en una relación interpersonal caracterizada por el desequilibrio de poder. Dañar conlleva, en este contexto, el ánimo de perjudicar, quizás con consecuencias negativas no esperadas por el perpetrador. Verbigracia, unos adolescentes ofenden reiteradamente a un compañero esperando que se dé de baja de la escuela, sin calcular que este, hartado del abuso, un día atentará contra la vida de ellos aprovechando que encontró la pistola de su padre.

Sabemos, por experiencia, que la frustración puede originar un estado emocional: la ira, que viene a aumentar la probabilidad de que el sujeto se comporte impulsivamente en situaciones específicas; en concreto, abriendo cauce a la violencia. Un gran enojo puede derivar en actos dañinos, sea contra la otra persona o contra uno, dependiendo del manejo de la culpa y de las oportunidades.

Existen fundamentalmente dos tipos de homicidio criminal: 1) el premeditado, alevoso e intencional, y 2) el perpetrado al calor de la pasión, o que resulta de una in-

tención de hacer daño sin que se tenga el propósito de matar. Los asesinatos cometidos por personas reconocidas como psicóticas o dementes desde el punto de vista legal, o que la Psiquiatría ya designó como anormales, entrañan desviaciones clínicas que eximen de responsabilidad al homicida y, por ende, también de culpabilidad. Nosotros hemos optado por descartar de nuestro estudio estos casos, aunque reconocemos cierta injerencia de elementos subculturales en el análisis de su fenomenología psicopatológica (Wolfgang y Ferracuti, 1971: 170).

¿El *bullying* puede derivar en homicidio y/o suicidio? Lamentablemente sí, aunque afortunadamente no es lo común, pues se trata de casos extremos, en los que además del acoso escolar se conjuntan otros factores, como la pertenencia a pandillas, el uso de drogas, la violencia doméstica, baja tolerancia a la frustración, etcétera, todo lo cual debe estudiarse en cada caso, pues no es posible generalizar. Los estudios criminológicos nos aportan luces sobre este fenómeno, los cuales deben ser tomados en cuenta por los trabajadores sociales, debido a que gran parte de las causas responden a elementos familiares, comunitarios y sociales en los que es posible intervenir, tanto para disuadir las conductas negativas, como para promover aquello que sí se desea, como los valores positivos, entendiendo por estos los que favorecen la vida con justicia y dignidad.

La "subcultura de los delincuentes" se caracteriza, sobre todo, por una conducta que refleja valores antitéticos a

los de la cultura que la rodea, pero además despliega otras actividades que se aceptan como propias de los jóvenes y no se consideran delictivas. Los valores diferentes, pero tolerados, se avienen con los otros valores de la cultura más amplia, dimanando de su mismo cauce; son nada más una exageración o agregamiento. Los valores conflictivos, en cambio, chocan con los lineamientos de la cultura más amplia y su efecto es negativo por la desintegración que causan (Wolfgang y Ferracuti, 1971: 132).

En muchas escuelas no se promueve la integración, ni el respeto a la diversidad, sino que son excluyentes, convirtiéndolas en espacios propicios para la violencia, entendiendo por esta la utilización lesiva de fuerza contra lo que se considera natural, justo, moral o legal. En la naturaleza es una fuerza que, siendo o no intencionalmente usada, altera un estado regular, produciendo daño. Socialmente, es el uso y/o abuso de cualquier forma de poder dirigida a sujetos, grupos o sociedades, con el fin de someterlos, aplicar una sanción o imponer la "conclusión" de un conflicto y obtener de ellos algo que, de otra manera, difícilmente podría ser obtenido.

Para la conflictología (estudios para la solución pacífica y positiva de los conflictos) es la degeneración destructiva del conflicto, derivada de la incapacidad para asumirlo y tratarlo positivamente a través de procesos como la mediación, el diálogo, la pacificación, el desarrollo de recursos cooperativos, la conciliación de intereses y la resolución alternativa. En México y en

la mayor parte de los países del mundo, poco se ha avanzado en la formación de educadores para la paz y no nos referimos a los normalistas –o no solamente a ellos–, sino a toda persona que predica con el ejemplo las distintas expresiones del pacifismo y el valor de la negociación.

Las persecuciones y los actos de violencia de un alumno sobre otro, o de varios contra uno, se explican por los desequilibrios de poder, pero también porque los científicos sociales hemos fracasado en la construcción de sociedades seguras, pacíficas y justas, garantes de un desarrollo humano sustentable. Familias violentas, disfuncionales y desunidas forman muy a menudo a seres humanos intolerantes, quienes desquitan sus frustraciones y enojos en contra de quienes consideran vulnerables, como lo puede ser un niño "nerd", es decir, estudioso y bien portado.

En el maltrato puede haber cierta inocencia, pero también crueldad y esto es lo delicado. Mediante las amenazas y el uso de la fuerza se intimida a la víctima, pero también a los testigos, buscando su sometimiento y/o su exclusión social. Pero, ¿qué ganan los acosadores? Pueden ser satisfactores materiales como dinero, alimentos y artículos escolares; satisfactores psicológicos, como una idea falsa de respeto infundido por el miedo; y la prestación gratuita de servicios, siendo lo más común la elaboración de tareas.

En estos tiempos el aumento de la violencia provoca en la sociedad sentimientos sumamente inquietantes, temor, miedo, impotencia, venganza y enojo, sin

embargo pareciera que al mismo tiempo se genera en los medios de comunicación una atracción hacia los hechos violentos, hacia lo corrupto y destructor. Si bien es innegable que se espera y desea que se ponga un límite a esta situación por la propia seguridad, la violencia expresada a través de los medios amenaza en convertirse en plaga que fascina (Jaidar, 1997: 63).

Temor, miedo, impotencia, enojo y, eventualmente, venganza son situaciones conflictivas que debemos aprender a manejar con inteligencia emocional, pero también con políticas que fomenten la mediación, el diálogo y la aceptación social de la diversidad, no su exclusión. Un adolescente o un niño se burla de otro debido a su condición económica, su forma de hablar, su complejidad física, su inhabilidad para relacionarse en público, o cualquier situación que a su parecer sea causa suficiente. Reiteremos: no se trata de un pleito entre chicos, sino un abuso continuado por la disparidad de poder.

Si hay intimidación y prolongación en el tiempo, entonces no es un juego, ni una travesura, sino una conducta antisocial que exige la intervención de la población adulta, pudiendo ser los padres, los docentes, las autoridades administrativas, un psicólogo, una trabajadora social o todos ellos. Detectar a personas en situación de riesgo, o en condición de vulnerabilidad, es un primer paso para su protección, atención y *empoderamiento*. Concepto, este último, referente al proceso de adquisición, internalización y ejercicio de

poderes para vivir en estricto apego a los derechos humanos. Uno de ellos, el derecho a una vida libre de violencia.

Sabemos, por el estudio de casos, que dependiendo de la severidad del hostigamiento, las víctimas pueden presentar ausentismo escolar, actos de rebeldía, estrés postraumático, abuso de alcohol, drogas y cigarrillos; fuga del hogar, lesiones e intento de suicidio. Lo anterior reafirma la importancia del asunto pues las víctimas no solo presentan afectaciones al momento de sufrir el *bullying*, sino también hay secuelas negativas que la práctica del fenómeno deja, tanto en el agresor o agresores, como en la víctima. El acoso escolar es un asunto complejo e importante, lamentablemente descuidado por las ciencias sociales, las cuales hasta muy recientemente han profundizado en él.

Una evidencia más del agotamiento del orden social es la creciente manifestación de la violencia en la escuela y en el resto de los espacios educativos. La escuela, que ha sido la institución central de normalización de los sectores sociales y que ha jugado un papel preponderante en la legitimación de los valores sociales que permiten la naturalización de la dominación, está hoy en crisis. Su función de integración se ve fuertemente cuestionada por un entorno social cada vez más desintegrado. Las expresiones de violencia son uno de los modos en que toma forma esta crisis en el sistema de educación. Esta violencia expresa así la dificultad del actual modelo de dominación para

reproducirse y legitimarse en el sistema escolar actual (Riella, 2001: 201-202).

Si los establecimientos dedicados a la enseñanza no son seguros, entonces como sociedad hemos fallado. Educar para la paz no es un buen deseo, sino una necesidad. Permitir, tolerar o no hacer lo suficiente para evitar el acoso escolar o la intimidación entre escolares, es sinónimo de complicidad, quizá no por dolo, pero sí por culpa manifiesta. Recordemos que en términos jurídicos obra culposamente el que produce el resultado típico, que no previó siendo previsible o previó confiando en que no se produciría, en virtud de la violación de un deber de cuidado, que debía y podía observar según las circunstancias y condiciones personales.

Todas y todos tenemos la obligación de salvaguardar el interés superior de la niñez y la adolescencia. Su salud, su integridad, su desarrollo emocional, sus libertades, su personalidad y, en primerísimo lugar, su dignidad, son bienes que debemos tutelar, tanto por vía de las instituciones del Estado, como a través de las organizaciones sociales. Las y los trabajadores sociales aquí tienen un papel fundamental, dando a las autoridades la información que requieren para actuar oportuna y adecuadamente.

La violencia intencional, dañina, persistente y en ocasiones grupal, puede dejar a las víctimas en indefensión, por lo cual se debe actuar de inmediato en cuanto se tenga conocimiento o al menos sospechas fundadas. No actuar en casos de intimidación y dominación nos convierten en parte del problema, no de la solución. En casos

graves, como lo hemos argumentado, puede presentarse la *indefensión aprendida*, la cual es una condición psicológica en la que el sujeto aprende a creer que está indefenso, que no tiene control sobre la situación en la que se encuentra y que cualquier cosa que haga es inútil. Como resultado, permanece pasivo frente a una situación displacentera o dañina, incluso cuando dispone de la posibilidad de cambiar estas circunstancias.

Los vínculos en buenos tratos se construyen cotidianamente, de ahí que la paz no sea una meta, sino un modo de vivir. Adicional a esta verdad, es que un problema estructural no se resuelve con acciones aisladas, por lo cual urge establecer en nuestro país un sistema integral de protección a la niñez, pero uno que sí funcione, no basado en cuestiones políticas ni partidistas. Las ciudades y aún más las escuelas deben ser espacios seguros y amigables. Parece eslogan pero no lo es. La igualdad con enfoque especializado y diferenciado es parte de una nueva concepción filosófica.

[...] nunca debe renunciar el educador y el padre de familia a la autoridad en aras de los caprichos de los niños. La disciplina es siempre una forma de amar a los hijos; el que la abandona no podrá educarlos correctamente, no podrá ayudarles a fijarse metas en la vida; no se habla aquí de maltrato, sino de disciplina como instrumento de formación. Sin embargo, no utilice nunca la violencia; sea firme y enérgico, pero sin agredir. Si está enojado, cálmese antes de reprender; no ofenda o humille a los hijos.

Manifieste cariño a su hijo no obstante sus faltas. El mejor camino es hacer comprender al niño el resultado de su conducta negativa, es hacerlo reflexionar (Medina, 2004: 111).

Una gran mayoría de las barbaridades de la adultez devienen de contextos de violencia, mismos que son naturalizados y justificados como métodos de disciplina, crianza y educación. Bajo la falacia de "a mí me pegaron y no me traumé, soy gente de bien" toleramos actos, comentarios, prejuicios y situaciones que de ninguna manera deben permitirse, consolidando viejas estructuras cimentadas en el machismo, la aduocracia y la incomunicación.

Las expresiones de la violencia

Teniendo en cuenta que el acoso escolar o *bullying* es una forma de violencia, es necesario precisar qué entendemos por esta. La Organización Mundial de la Salud (OMS, 2002) la define como: "El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones". La clasificación de la OMS divide la violencia en tres categorías, según las características de los que cometen el acto:

- Autoinfligida (comportamiento suicida y autolesiones),
- Interpersonal (violencia familiar y entre personas sin parentesco),
- Colectiva (social, política y económica).

Tipologías de la violencia hay muchas, pero consideramos que la física, la psicoemocional, la económica y la sexual son sus principales variantes. La primera se refiere a las acciones ejercidas contra el cuerpo del receptor que causan daño a su integridad. Son lesiones causadas por golpes, aventones y por cualquier objeto usado como arma.

Lo psicoemocional se denomina a lo que daña el bienestar psíquico, emocional y la autoestima. Se traduce en infligir miedo, desvalorar, intimidar, menospreciar, humillar, chantajear e, incluso, prohibir a la víctima realizar las actividades que le hacen sentirse bien, propiciando aislamiento, rechazo social y tristeza. Todo lo anterior mediante gritos, insultos, indiferencia, mentiras y comparaciones denigrantes.

La violencia económica o en razón de bienes materiales es cuando se trata de robo, ocultamiento de bienes o destrucción de los mismos. Un ejemplo en el *bullying* es cuando esconden la mochila de la víctima, roban sus cosas o las rompen. Finalmente, lo que se refiere al ámbito sexual, son aquellas acciones que lesionan o ponen en riesgo la libertad sexual. Lo anterior dependiendo de la edad de la persona ofendida, en virtud de que varía el bien jurídico tutelado (quizás se trate del normal desarrollo psicosexual, más que de la libertad, sobre la cual se tiene derecho de goce, pero no de ejercicio). Se puede ilustrar de muchas formas: hostigamiento, acoso, tocamientos en contra de la voluntad, palabras obscenas, imágenes eróticas ofensivas, violaciones, etcétera.

Más allá de las consecuencias a nivel social, económico y político, la violencia deja profundas secuelas en la subjetividad y en el cuerpo de la persona agredida, lo cual nos invita a incorporar los aportes victimológicos en al menos tres áreas: los tratamientos terapéuticos, las legislaciones y las políticas públicas.

La noción Derecho Victimal invita a un análisis de cómo debe impactar la víctima, en el Derecho Penal, desde visiones dogmáticas y procedimentales, hasta las que se relacionan con la política criminal, y con ello, por supuesto, abonar al discurso que apela por una recuperación de la víctima en el mundo del Derecho Penal; tanto a nivel teórico (recuperación del discurso) como en su impacto legislativo, y la práctica operativa de la justicia (Zamora, 2009: 14).

En los protocolos de actuación policial y en el derecho procesal penal cada vez son más las medidas de protección y cautelares que se toman en cuenta para garantizar los derechos humanos, tanto de las víctimas y ofendidos, como de los imputados o justiciables. Adicionalmente se instituyó la figura del asesor jurídico de la víctima, lo cual fortalece ideas novedosas relacionadas con la justicia restaurativa y terapéutica, lejos de la añeja idea de la justicia punitiva. Por supuesto, tratándose de niñas, niños y adolescentes, se deben buscar siempre soluciones alternas al procedimiento penal, no solo por cuestiones de inimputabilidad, sino por sentido común, pues además de que no se les debe

criminalizar, tenemos la obligación de proteger su interés superior.

Al respecto, *el adolescente en conflicto con la ley* es un término que alude a quienes se les atribuye o comprueba la realización de una o varias conductas tipificadas como delito y tengan al momento de su comisión entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad. Alguien de doce años puede estar en primaria o secundaria, por lo que es factible que las víctimas de sus actos sean sus familiares, sus compañeros de clase o incluso alguno de sus profesores.

¿Es entonces el *bullying* es un delito? No, pero algunas de las conductas con las cuales se expresa pueden estar tipificadas como tal. Si es el caso, debemos recordar que el 16 de junio de 2016 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, misma que sustituyó a la Ley Federal de Justicia para Adolescentes.

La prevención, atención y erradicación oportunas de los factores criminógenos que impulsan a esta población a cometer conductas sancionadas por la legislación penal mexicana es cuestión urgente. La práctica del *bullying* no es recreación, sino el posible inicio de una carrera criminal, explicable también como el efecto de victimizaciones recurrentes en el pasado, lo cual significa que muchos victimarios fueron antes víctimas. De acuerdo con el *Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales* realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía

problemas, mismos que frecuentemente son minimizados, ignorados, justificados o invisibilizados por la población adulta. Una razón es que las víctimas no denunciaban, por temor a las represalias y por desconocimiento de sus derechos.

La violencia en el ámbito formativo se ve principalmente en los niños, adolescentes y adultos jóvenes, cuyos comportamientos son una representación actualizada de lo que viven en su casa y escuela. El *bullying* o acoso escolar es un fenómeno renombrado en los últimos tiempos, pero con gran historial, el cual va más allá de un empujón o comentario ofensivo, pues en algunos casos es el inicio de un potencial delincuente. En este sentido, es interesante observar conductas como un pequeño golpe, acusar falsamente o robar útiles escolares o dinero de los compañeros, por mencionar solo un par de ejemplos, y saber que para una amplia mayoría son cuestiones normales, propias de la edad, cuando mucho consideradas travesuras.

La importancia del criminólogo en un centro escolar puede ser desde una periódica supervisión para la reducción de los índices de acoso escolar, hasta la detección temprana de psicopatologías, negativismos desafiantes y déficits de atención, para lo cual es recomendable tener formación complementaria en psicología y pedagogía. De no ser detectado esto y pensar que se trata de simple rebeldía, podemos ignorar otras señales indicativas de trastornos de la

personalidad (disocial, antisocial) (Gómez Tagle y García, 2014: 54).

Si no valoramos oportuna y adecuadamente las causas, modalidades, actores y consecuencias, estaríamos localizándonos en la punta del iceberg, olvidando aquello que lo sostiene y que está por debajo, siendo que la pregunta de investigación más importante es *por qué*, pues si atendemos la génesis (factores predisponentes, preparantes y desencadenantes) podemos evitar los efectos negativos. La conversión de las escuelas en espacios seguros comprende la prevención, la investigación, la atención y la sanción de conductas antisociales, así como la promoción cotidiana de condiciones de paz (Rodicio e Iglesias, 2011). Después de todo, cuántas horas del día pasan los estudiantes en sus centros escolares y cuántos años de nuestra vida dedicamos a nuestra formación académica, desde el kínder hasta el doctorado.

Bullying, ciberacoso y grooming

El número de afectados debido al *bullying* va en aumento, aunque no existen cifras contundentes debido a la baja denuncia, a las dificultades en su valoración y a la impunidad prevaleciente. No obstante, datos relevantes son los resultados de la *Encuesta de cohesión social para la prevención de la violencia y la delincuencia* (ECOPRED), dados a conocer en 2015 por la Secretaría de Gobernación, en conjunto con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía:

[...] en el entorno escolar, la ECOPRED

nos dice que 32.2% de los jóvenes de 12 a 18 años que asisten a la escuela fue víctima de acoso o *bullying* durante 2014 y 15.1% sufrió otro tipo de victimización. En términos absolutos, estamos hablando de alrededor de 1.36 millones de jóvenes que sufrieron *bullying* específicamente (Rendón, 2014: 54).

Cuestión interesante es que ahora la violencia también se da fuera del salón de clases a través de las redes sociales, lo cual muchas veces potencia el número de víctimas y el daño que resienten, al ser mayor la cantidad de personas que se enteran de lo sucedido, sobre todo si la imagen o el video se vuelven virales.

El uso de la mentira, el rumor, el desprestigio y la desinformación para perjudicar o presionar a alguien es acoso moral. En población adulta procedería una demanda civil por daños y perjuicios. Entre niñas, niños y adolescentes, esto se "arregla" bloqueando al usuario, denunciándolo, o esperándolo a la salida del colegio. En el caso del *ciberbullying* o ciberacoso podemos definirlo como el uso de medios telemáticos (internet, telefonía móvil) para ejercer acoso psicológico.

Incluye difundir imágenes y datos que perjudican o avergüenzan a la víctima; dejar comentarios ofensivos en foros; circular rumores y difamar; enviar mensajes amenazantes; usurpar la identidad; crear perfiles falsos e invadir la intimidad. ¿Y el *grooming* es lo mismo? No. Este es el ciberacoso de carácter erótico a menores de edad, el cual busca la satisfacción sexual del adulto mediante la obtención de

imágenes eróticas o pornográficas de la víctima, así como a través de abusos físicos y encuentros sexuales. En algunas legislaciones, es un delito autónomo, mientras que en otras es un medio preparatorio para la comisión de delitos sexuales.

El sensacionalismo de contemplar mucho la desgracia humana, con cierta morbosidad, sin tomar actitudes para resolverla, es aplastar dicho respeto al hombre. El querer conocer las intimidades de otros es arrasar con la persona y su misterio, es perderle el miramiento íntimo debido (Medina, 2004: 144-145).

La invasión a nuestra intimidad, sea física o moral, es algo que afecta a nuestra personalidad y nuestro decoro. Humillar o golpear a un compañero y luego subirlo a las redes sociales muestra nuestro afán de sentirnos más que los demás. El hecho no quedará como anécdota entre quienes lo presenciaron, sino como un archivo de video reproducible cuantas veces se quiera. El público, impasible las más de las veces, se identifica con el fuerte, no con el débil, pues este es el gran perdedor, quizás por "dejarse" o simplemente por ser como es.

Para comprender más el acoso escolar es necesario analizar con cierto detalle dos fenómenos que pueden confundirnos y que, en determinados casos, acompañan al *bullying*. El primero es el *ciberacoso*, en el cual las amenazas, el hostigamiento, la humillación o cualquier otro acto de molestia es a través de tecnologías telemáticas de comunicación (internet, telefonía móvil, videoconsolas en línea). El *ciberbu-*

llying se vale de los mismos medios para ejercer el acoso psicológico, pero siempre es entre iguales. ¿Son sinónimos entonces? No. La diferencia es que en el primero intervienen adultos y en el segundo exclusivamente menores de edad (Garaigordobil y Oñederra, 2010).

Generar ambientes y hábitos seguros en cuanto al uso de las tecnologías de la información y la comunicación es una necesidad creciente, no solo por la expansión de los riesgos en el ciberespacio, sino porque cada vez más población, a edades más tempranas, "están en línea", facilitando el ser víctimas o victimarios de acoso, desde insultos hasta chantaje y vejaciones, enfatizando que si es entre escolares, entre niñas, niños y adolescentes, es *ciberbullying*, pero si el agresor es un adulto es ciberacoso. ¿Incluye este las cuestiones de índole sexual? No. Si fuera el caso, lo llamaremos *grooming*.

Este último es ciberacoso, pero de carácter erótico y en contra de personas menores de edad, consistente en la búsqueda de la satisfacción sexual del adulto mediante la obtención de imágenes eróticas o pornográficas de la víctima, así como a través de abusos físicos y encuentros sexuales. En algunos códigos es un delito autónomo, mientras que en otros es un medio preparatorio para la comisión de delitos sexuales. Verbigracia, la corrupción de menores de edad en materia sexual, desarrollada mediante la coacción o incitación dirigida a una niña, niño o adolescente para que se dedique, en una sola ocasión o de manera permanente, a cualquier actividad sexual ilegal, como la

pornografía, la prostitución (lenocinio) o el ejercicio de relaciones incestuosas.

¿En qué se distingue la pornografía del erotismo? No todo el material erótico o las fotografías que presentan el sexo son pornografía; existe mucha confusión sobre el término. La pornografía consiste, sobre todo, en material que presenta a unas mujeres sexualmente voraces, disponibles, y da un sentido erótico a la diferencia de poder entre los sexos, con lo que elimina la posibilidad de que hombres y mujeres construyan relaciones duraderas basadas en la igualdad y el respeto (Hite, 2008: 269).

Diferencia interesante cuando hablamos de dos personas adultas, pero cuando una de ellas tiene menos de dieciocho años estamos ante un hecho delictivo. ¿Amor intergeneracional? No. Conductas antisociales estrechamente relacionadas con la pedofilia y la pederastia, a menudo disfrazadas como acercamientos o insinuaciones "entre iguales". Todo lo cual nos reafirma que el *ciberbullying* (acoso entre escolares menores de edad), el *ciberacoso* (actos de molestia donde el sujeto activo es mayor de edad) y el *grooming* (acoso sexual de persona adulta, en contra de una niña, niño, o adolescente) no son sinónimos.

En el *bullying* y en el *ciberbullying* hay maltrato emocional, por lo cual debe atenderse de inmediato, pero es raro que existan delitos. En ellos hay expresiones de violencia en las cuales la víctima sufre constantes ataques verbales y presión psicológica, capaces de perjudicarla en sus

sentimientos, autoestima e integridad afectiva. ¿Y si tratara de lesiones? Casi nunca tardan en sanar más de quince días y además se buscan medios alternativos de resolución al conflicto, evitando judicializar la situación. En estos casos el apoyo psicopedagógico es la mejor opción, así como el acompañamiento de instituciones como el DIF (Desarrollo Integral de la Familia).

El acoso, como hemos visto, adopta muchas formas, pero el denominador es que es reiterado e indeseado. Los acosadores cibernéticos utilizan el correo electrónico, los mensajes instantáneos, las llamadas telefónicas y otros dispositivos de comunicación para molestar e intimidar, invadiendo el ámbito privado y afectando la tranquilidad de las víctimas y de sus familias.

En el *grooming*, a diferencia del *ciberbullying* y el *ciberacoso*, sí se establece un rango de edad, esto significa que para que podamos afirmar que se trata de *grooming* deben existir dos características:

- 1) el sujeto agresor debe ser adulto y la víctima menor de edad;
- 2) los comentarios y acciones en contra de la víctima deben ser de índole sexual.

Al respecto solo cabe una última aclaración, pues tampoco debemos confundir esto con el *sexting*, en donde cualquier persona, adulta o menor de edad, comparte imágenes, videos y textos de contenido erótico, o sexual, a alguien en quien confían o que les atrae, siendo lo más común el novio. Práctica de riesgo que también debe evitarse, pero que es un

problema distinto a lo que previamente hemos expuesto.

Quienes protagonizan el *sexting* mediante la exposición de su privacidad e intimidad tienen por lo regular desconocimiento de los riesgos y daños que estas acciones pueden causarles, debido a que una vez que el contenido audiovisual se comparte pierden el control del mismo, teniendo como posibles consecuencias el ser víctimas de humillaciones y de *bullying*, dependiendo obviamente de las edades.

Sexting deriva del inglés *sex* (sexo) y *texting* (mensajes de texto), pero su alcance actual ha superado su etimología. Consiste en el pedimento, ofrecimiento, envío y recepción, de manera voluntaria, de audios, imágenes, mensajes y videos de carácter erótico sexual, cuyos medios de entrega-recepción son dispositivos tecnológicos (celulares, tabletas, laptops y otros medios telemáticos); sin embargo, en estricto sentido, la redacción manual también podría ser un canal por el cual se puede desarrollar esta interacción. La excitación mediante el placer visual es lo principal, pero también ciertos sonidos y palabras incrementan la libido y generan satisfacción.

Datos proporcionados por el INEGI, levantados para el *Módulo sobre Ciberacoso 2015* (MOCIBA), el cual se agregó como módulo experimental a la *Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de las TIC en Hogares* (ENDUTIH) 2015, con la finalidad de tener un primer acercamiento a la temática y generar información estadística sobre la población afectada (INEGI, 2015b: web). Los resultados dan cuenta de la población de 12 años o más usuaria de

en 2013 nuestro país registró 10 mil 583 adolescentes en tratamiento por conflictos con la ley (INEGI, web).

En un contexto más amplio, afirmamos que el maltrato infantil incluye los abusos y la desatención de que son objeto las personas menores de 18 años, e incluye la negligencia, los castigos corporales, las peleas familiares y la explotación (laboral o sexual) que causen o puedan causar daño a la salud, al desarrollo, o a la dignidad, así como poner en peligro su supervivencia. La exposición a la violencia, en calidad de testigos, también puede incluirse entre las formas de maltrato.

En el ámbito cultural es importante considerar de qué forma es vista la relación y en especial al género, es decir, cada uno de los miembros de la familia prescribe su desempeño dentro de la familia y siendo este modificado de forma importante, por la cultura que predomina, que en este caso es la del "machismo y la falocracia", que minimizan y en algunos casos justifican el maltrato dentro del contexto de la "educación" del hombre a la mujer y en especial a los hijos, así mismo las conductas en lo sexual y psicológico, que sufre la pareja y los hijos, que son sujetos de ser tratados y utilizados cuando el hombre lo ordene y lo imponga, solo por el hecho de ser hombre, es importante señalar que la mujer, por aspectos familiares y culturales, acepta y promueve este trato, siendo en ocasiones corresponsable de la transmisión de estas formas patológicas de interacción (Whaley, 2001: 113-114).

La condición de género es algo que también debemos considerar cuando expliquemos los procesos de victimización diferenciados. Construcción histórica cuyo contenido es el conjunto de circunstancias, relaciones, características y cualidades que, normativa e ideológicamente, definen al hombre y a la mujer como seres sociales y culturales distintos, con responsabilidades y expectativas diferentes.

En esta lógica, el machismo es una ideología nociva que relaciona la supremacía masculina y la inferioridad de las mujeres. Conlleva la descalificación violenta de las condiciones masculinas que no son valoradas como positivas y reafirmantes de la identidad de género, en virtud de la sobrevaloración a priori del hombre, los hombres, lo masculino y de sus experiencias, obras y prácticas, violentas o no, de ejercicio de poder.

El *bullying*, como acoso entre escolares, se presenta en contra de hombres y de mujeres, por parte de ambos sexos, pero es más frecuente que los acosadores sean varones, muy a menudo valiéndose de recursos como la fuerza y la intimidación. Las burlas, el lenguaje obsceno, los tocamientos indeseados, los sobrenombres y las acusaciones falsas, son algunas de sus expresiones, en clara contraposición al respeto interpersonal y la sana convivencia en el sector educativo (Benites, 2011).

Por ende, los tratos abusivos son violencia, no travesuras, ni juegos. Hechos como la interrupción en las aulas, indisciplina, ausentismo, vandalismo, extorsiones, agresiones físicas, acosos sexuales y deserción escolar, son algunos de los graves

internet o celular, que vivió alguna situación de ciberacoso por sexo, según grupos de edad, los medios a través de los cuales se realizó, la frecuencia con que se da, la identidad del acosador, las acciones tomadas por las víctimas, así como conocer si tienen conocimiento sobre la prevención del ciberacoso y de las autoridades u organizaciones que brindan apoyo.

El envío intencional de virus, de *spam* (correo electrónico no deseado) y las llamadas que buscan indagar en los datos del receptor para fines específicos son actos de molestia realizados por adultos, pero replicadas por menores de edad. Las víctimas, lejos de denunciar y pedir ayuda, se contentan con bloquear al usuario e ignorar el asunto. Cuestiones que no resuelven el problema.

Conclusiones

El *bullying* es un hecho social, real, actual e histórico. Su definición como acoso escolar es plausible, aunque algo imprecisa, pero sirve para hacer su paralelo con el acoso laboral (*mobbing*), encontrando así nuevas áreas de intervención para los criminólogos, psicólogos y trabajadores sociales, cuyo propósito en común es la generación de espacios seguros y saludables, mismos que permitan el desarrollo humano con dignidad y calidad.

El acoso y hostigamiento en el trabajo, conocido como *mobbing*, se expresa a través de actos negativos hostiles y violencia psicológica injustificada, en forma continua o recurrente. El objetivo es perturbar e intimidar a la víctima, dañando su salud, autoestima y desempeño, así como hacer que esta abandone el puesto laboral,

sea por renuncia, movilidad o despido, haciéndola parecer incompetente, improductiva o problemática.

¿Si alguien es víctima de *bullying* en su niñez, es más probable que también lo sea de *mobbing* en su adultez? No necesariamente, pero depende de cómo resolvió el primer asunto, cómo lo enfrentó y qué experiencia obtuvo; es decir, si salió fortalecido (exigencia de derechos, autodefensa, apoyo público) o si, por el contrario, se rindió ante la situación que le afectaba.

La *resiliencia* es aquí un concepto clave, pues se refiere al potencial de una persona o una colectividad para resistir, afrontar, adaptarse y superar las adversidades, sobreponiéndose a periodos de dolor, contratiempos y presión, saliendo fortalecida de la experiencia. Lo anterior en virtud de que los estímulos en contra son compensados con entereza, perseverancia, tenacidad, equilibrio emocional y optimismo, permitiendo no solo la recuperación, sino el crecimiento positivo.

En la educación básica, media y superior debemos enseñar y aprender la resolución positiva de conflictos, la inteligencia emocional, los procesos de pacificación y la idea de que si un problema existe es porque tiene solución. El aprovechamiento de condiciones de vulnerabilidad y el abuso de poder dan pauta a procesos de victimización en los que se debe intervenir de inmediato, buscando evitar su continuidad y asegurando la reparación del daño, contando por supuesto con el apoyo de los padres y de la familia en general.

Como científicos debemos dar propuestas de prevención y de atención, así

como trabajar en conjunto con pedagogos, psicólogos, sociólogos, abogados y demás profesionistas que se interesen en el tema, con el fin de diseñar, implementar y supervisar métodos eficaces y eficientes en la lucha contra este flagelo, a menudo mini-

mizado como simples cosas de niños. Después de todo, la sana convivencia escolar, la calidad educativa y el derecho a una vida libre de violencia son aspectos que todas y todos queremos. Educar en la aceptación igualitaria de la otredad es el primer paso.

Referencias

- Academia Mexicana de la Lengua (s/f). "Bullying". Disponible en www.academia.org.mx/bullying. Consultado el 2 de junio de 2017.
- Benites, L. (2011). "Convivencia escolar y calidad educativa". *Revista Cultura*, (25). Perú, Universidad de San Martín de Porres, 143-164.
- Fort, C. (2005). *El libro de los condenados. Mil hechos malditos ignorados por la ciencia*. Barcelona, Círculo Latino.
- Garaigordobil, M.; Oñederra, J. (2010). *La violencia entre iguales (revisión teórica y estrategias de intervención)*. Madrid, Pirámide.
- Gómez Tagle, E.; García, Y. (2014). "Criminologías especializadas", en E. Gómez Tagle (coord.), *Criminologías especializadas*. México, Asesoría de Diseños Normativos SC, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 15-70.
- Hite, S. (2008). *El orgasmo femenino. Teorías sobre la sexualidad humana*. Barcelona, Ediciones B, Zeta Bolsillo.
- INEGI (2015b). "Módulo sobre Ciberacoso (MOCIBA)". Disponible en www.beta.inegi.org.mx/proyectos/investigacion/ciberacoso. Consultado el 29 de enero de 2017.
- Jaidar, I. (1997). "La violencia tejedora de mitos", en *Área de Investigación, subjetividad y procesos sociales. Tiempos de violencia*. México, Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco.
- Medina, J. (2004). *Valores para crecer*. México, Universidad Pontificia de México.
- Olweus, D. (1993). *Bullying at School: What We Know and What We Can Do*. Oxford, Blackwell Publishers.
- (1998). *Conductas de acoso y amenaza entre escolares*, Madrid: Morata.
- OMS (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud: Resumen*. Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud, Washington, D.C.
- Rendón, A. (2014). "Victimización juvenil y prevención". *Revista Trabajo*

- Social UNAM*, (7), VII época. México: Universidad Nacional Autónoma de México, septiembre-diciembre.
- Riella, A. (2001). "Violencia y control social: el debilitamiento del orden social de la modernidad". *Papeles de Población*, (30), año 7. México, Universidad Autónoma del Estado de México, octubre-diciembre.
- Rodicio, M.; Iglesias, M. (2011). *El acoso escolar: diagnóstico y prevención*. España, Biblioteca Nueva.
- Whaley, J. (2001). *Violencia intrafamiliar. Causas biológicas, psicológicas, comunicacionales e interaccionales*. México, Plaza y Valdés.
- Wolfgang, M.; Ferracuti, F. (1971). *La subcultura de la violencia: hacia una teoría criminológica*. México, Fondo de Cultura Económica.
- Zamora, J. (2009). *Derecho victimal. La víctima en el nuevo sistema penal mexicano*. México, Instituto Nacional de Ciencias Penales, 2ª. ed.